



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 016 DE

(29 Enero 2019)

**Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del
Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –**

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9° de la **Ley 489 de 1998**
y el **Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011**, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la **Constitución Política** está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9° de la **Ley 489 de 1998**, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la **Constitución Política** y en la presente ley.

Que el **Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –** es una entidad pública del orden nacional, adscrito al **Departamento Administrativo para la Prosperidad**, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creada mediante el artículo 146 de la **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)**, que tiene como objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA



PROSPERIDAD SOCIAL

GJU-FT-007 Versión 003

hm

Continuación de la Resolución **"Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH"**

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 9° del **Decreto 4803 de 2011**, por el cual se establece la estructura del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, una de las funciones a cargo del **Director General** es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 16 *Ibidem*, son funciones de la **Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica**, entre otras, dirigir y controlar las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Centro, y diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones, y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos de la Entidad, así como dirigir y controlar la prestación de los servicios de archivo y correspondencia, aseo, cafetería, vigilancia y demás servicios generales.

Que mediante **Resolución No.011 de enero diecisiete (17) del año 2019**, se reglamentó el trámite de comisión de servicios, viáticos y desplazamientos en el CNMH, en cuyo artículo séptimo se estableció que la ordenación del gasto delegada por el Director General del CNMH autorizará, anulará o revocará las comisiones de servicios y/o gastos de viaje que se encuentren registradas. Así mismo dicha Dirección realizará la solicitud de cancelación del saldo de los registros presupuestales correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.

Que mediante la **Resolución No. 136 del 10 de julio de 2017**, este Despacho delegó en cabeza de cada uno de los **Directores Técnicos de la Entidad** y en el **Asesor de la Dirección General** en asuntos de **Planeación Institucional** la facultad de ordenación del gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal, de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con las funciones legales a su cargo y, en particular, en lo que alude al **Asesor de la Dirección General** en asuntos de **Planeación Institucional**, se delegó además la ordenación del gasto en relación con los temas de **Grupos Transversales de Enfoque Diferencial, Estrategia Nación - Territorio, Participación y Pedagogía**.

Que no obstante lo anterior, y con el fin de optimizar y racionalizar el proceso administrativo de viáticos y comisiones con sujeción a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la **Constitución Política**, en particular los de economía y eficiencia, se hace necesario efectuar una delegación especial en la **Dirección Administrativa y Financiera**, respecto a la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes a la autorización y anulación de las comisiones de servicio y viáticos, así como la facultad para revocar las mismas y la solicitud de cancelación del saldo de los registros presupuestales correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA



PROSPERIDAD SOCIAL

ten

Continuación de la Resolución **"Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH"**

RESUELVE

PRIMERO: Delegar Especialmente en la Dirección Administrativa y Financiera la facultad de ordenación del gasto, en la realización de todos los actos y trámites inherentes a la autorización y anulación de las comisiones de servicio y viáticos, así como la facultad para revocar las mismas y la solicitud de cancelación del saldo de los registros presupuestales correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.

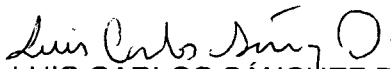
SEGUNDO: Que por virtud de la presente delegación especial no se entiende derogada la Resolución No. 136 de 2017, respecto a las facultades de ordenación del gasto señaladas para las Direcciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

TERCERO: Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

CUARTO: Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a las Direcciones de Acuerdos de la Verdad, de Construcción para la Memoria, de Archivo de Derechos Humanos, Dirección del Museo, Grupo de Planeación, así como a la Oficina Asesora Jurídica.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ
Director (e)
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Mauricio Castilla

Revisó: Hernán Dario Otálora Guevara 

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA



PROSPERIDAD SOCIAL